

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. A través de comunicado IEE/DA/0755/15, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva **someter a aprobación de la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias del mes agosto del año en curso, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente armonizado y no armonizado.**

Cabe mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acorde a los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

...”

IV. En la misma fecha, treinta y uno de agosto de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que la temática descrita en el antecedente anterior se enlistará en el reinicio de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.





2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

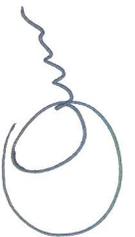
3. Que, el Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó en primer término determinar como meta para la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos, la Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, el treinta de junio de dos mil catorce.

4. Que los numerales 13, 14 y 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, clasifican en términos generales las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento que realizan, por su efecto en el presupuesto autorizado, así como el procedimiento para su modificación, respectivamente.

En este tenor el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo, somete para aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación el mes de agosto de dos mil quince, específicamente para el periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto del año en curso, observando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como el de Contabilidad Gubernamental II, en términos del anexo que corre agregado a este documento como parte integrante del mismo.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, considera que la misma atiende el marco legal vigente en materia de administración y contabilidad, permitiendo al ejecutor del gasto orientar el ejercicio del mismo al cumplimiento de metas y objetivos institucionales plasmados en los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal dos mil quince, por lo que aprueba las adecuaciones presupuestales del mes de agosto en los términos presentados por la Dirección Administrativa del Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



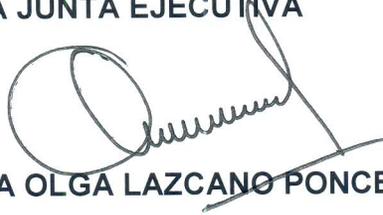
ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba adecuaciones presupuestarias relativas al mes de agosto del año dos mil quince, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día veintiocho del mismo mes y año.

**CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL 31 DE AGOSTO DE 2015

SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	PPTO. ANUAL		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		Ampliación (+)	Reducción (-)												
Servicios de capacitación G. Corriente	15 642 72	-1 721 40		0 00	-1 721 40	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
Congresos y convenciones G. Corriente	0 00	1 721 40		0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	1 721 40	0 00	0 00	0 00	0 00

INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

MES DE AGOSTO 2015

SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL (SCGII)

No.	PARTIDA	REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN		
		CONCEPTO	IMPORTE			
1	1104	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	14,829.65	1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT.	59,318.59
	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	44,488.94			
2	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	8,475.32	1505	PRESTACIONES DE RETIRO	8,475.32
3	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	300.00	2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	300.00
4	3305	CAPACITACIÓN	18,221.38	3301	ASESORÍA	18,221.38
5	3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	2,676.52	3507	SERV. LAVANDERÍA, LIMP., HIGIENE Y FUM.	1,300.00
				3606	IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES	696.00
				3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	680.52
6	5206	BIENES INFORMATICOS	8,735.00	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,735.00
TOTAL			97,726.81	TOTAL		97,726.81

Quin

ca